



BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

“Muévete con Tapp”

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2024, don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “Emisora”, ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en establecer las presentes Bases de la promoción “Muévete con Tapp”, en adelante indistintamente la “Campaña” o la “Promoción”, la que se regirá de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro emisora de tarjetas de pago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N° 732 y en su calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la Tarjeta de Prepago Tapp (en adelante indistintamente “Tarjeta Tapp”, “Cuenta Tapp” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

El objetivo de la Promoción es fidelizar e incentivar el uso de la Tarjeta de Pago con Provisión de Fondos Tapp por parte de sus titulares, mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en un abono único y en dinero, cuando se cumplan todos los requisitos que en el presente instrumento se contemplan.

III.- PARTICIPANTE.

En esta Promoción podrán participar y en consecuencia se entenderá como Participante, los clientes titulares de la cuenta de pago con provisión de fondos que se encuentre activa y sin bloqueos.

IV.- BENEFICIO OTORGADO.

El beneficio consiste en el otorgamiento de un abono en dinero (cashback) equivalente al 30% del valor del servicio de traslado de pasajero que realice, pagando con la Tarjeta Tapp, sea física o digital, en el comercio Cabify y Kupos, durante la vigencia de la promoción.

Se deja expresamente establecido que el abono total a recibir por parte del Participante, con motivo de la aplicación de la presente promoción, tendrá como tope máximo la suma de \$4.000.- (cuatro mil pesos), independientemente del número de traslados y monto al que éstos ascendieren.

V.- REQUISITO PARA APLICACIÓN DEL BENEFICIO:

Para el otorgamiento del beneficio el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:



- a) La cuenta Tapp del Participante debe encontrarse en estado de activa y sin bloqueo, durante la vigencia del Promoción y al momento de aplicarse el beneficio.
- b) El participante deberá utilizar el servicio de transporte de pasajeros en los comercios Cabify y Kupos y pagar con la Tarjeta Tapp de la cual es titular, sea digital o física, durante la vigencia de la promoción.
- c) El porcentaje de descuento de la presente Promoción se calcula sobre el precio resultante, luego de aplicado cualquier otro descuento o promoción que el comercio Cabify y/o Kupos tenga vigente con sus clientes, sea pagando con Tapp u otro medio de pago.

VI.- ENTREGA DEL BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN.

El monto que corresponda aplicar en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, será abonado en la cuenta Tapp de la cual el Participante es titular, en el plazo de 7 días hábiles siguientes al término de la vigencia de la Campaña.

Tratándose del servicio de transporte efectuado dentro del periodo de vigencia de la promoción, que por razones operativas o de cuadratura resultaren procesadas en los sistemas con fecha de posteo posterior a la finalización de la campaña, el plazo precedente será de 10 días hábiles.

El abono se verá reflejado en los movimientos de la cuenta del Participante y lo podrá visualizar ingresando a la App Tapp o en el correspondiente estado de cuenta, bajo la glosa: "Muévete con Tapp".

VII.- RESTRICCIONES-EXCLUSIONES.

Se deja constancia que no se considerarán dentro de la Promoción y por ende no procederá la aplicación del beneficio, los casos y transacciones siguientes:

- i) Cualquier transacción efectuada por el Participante que no sea la señaladas en la letra b) del item V.
- ii) El pago efectuado directo vía transferencia electrónica desde la cuenta Tapp del Participante a la cuenta del prestador del servicio de transporte y/o chofer.
- iii) Tratándose de pagos del servicio de transporte referido en las presente Bases que no se procesaron en forma completa y exitosa dentro del periodo de vigencia de la Campaña, tanto en los sistemas de Tapp, como en los respectivos comercios o si finalmente son objeto de posterior impugnación, desconocimiento, reversa o anulación;
- iv) Los abonos en efectivo, pago de cuentas, recargas de BIP u otro pago asociado a transporte público de pasajeros, transferencias de fondos sean entrantes o salientes, giros en cajeros automáticos, abonos de productos de Caja Los Andes u otros que se generen por las funcionalidades de la App.
- v) Compra o pago realizado a través de links asociados a billeteras digitales, tales como, a modo de ejemplo, mercado pago y similares y las cargas de dinero en App de pagos de



comercios.

- vi) No serán considerados dentro de la promoción aquellos pagos de bienes o servicios, efectuados a personas naturales o jurídicas que se realicen a través de transferencias electrónicas o plataformas con botones de pagos que operan mediante transferencias de fondos.
- vii) La Promoción no se aplica a los colaboradores de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

VIII.- PROMOCIÓN NO ACUMULABLE.

La presente promoción NO ES ACUMULABLE con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. En caso que el Participante califique o cumpla los requisitos de otra promoción vigente, se aplicará única y exclusivamente la que le resulte más beneficiosa, entendiéndose por tal, aquella que le otorga un abono en dinero de mayor monto.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que se acumula exclusivamente con las campañas denominadas “Concurso Aguinaldo”, “20x10 Septiembre”, “Septiembre \$8.000.- con Tapp”, “Referidos Tiki Tiki Ti”, “Tu Fonda con Tapp” y “Licencias Médicas One Click Septiembre”.

IX.- VIGENCIA.

La presente Promoción estará vigente y se aplicará entre los días **1 de septiembre de 2024** al **30 de septiembre de 2024**, ambas fechas inclusive o hasta que se complete la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) en abonos a otorgar, lo que ocurra primero, monto éste que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. tiene destinado para la ejecución de la presente promoción.

De este modo, si la cantidad de abonos a realizar a los Participantes que cumplan los requisitos, completa la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la Promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta la hora del día en que se proceda a completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 30 de septiembre de 2024, lo que ocurra primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales y/o sitio web.

X.- MODIFICACIONES.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

XI.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y POR CAUSA DEL PROVEEDOR.



Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente Campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la cantidad, calidad, estado, despacho, plazos de entrega, continuidad y en general cualquier desperfecto o incumplimiento que se presente con motivo de los productos, bienes y/o servicios que son adquiridos y/o pagados por los Participantes, la cual es exclusiva responsabilidad de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores, en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

XII.- PUBLICIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES.

Las presentes Bases estarán a disposición de los consumidores para su conocimiento íntegramente publicadas en el sitio institucional www.tapp.cl.

Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

XIII.- DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “Muévete con Tapp” y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

XIV.- PERSONERÍA.

La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a Los Andes Tarjetas De Prepago S.A., consta en la escritura pública de fecha 14 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XV.- LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz

Gerente General

p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.